

El Concejo Municipal de la Villa de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo cuatro numeral diecinueve del Código Municipal, es competencia de esta Alcaldía prestar el servicio de aseo, barrido de calles, recolección y disposición final de basuras; que el cumplimiento de dichas obligaciones, requiere de la participación y esfuerzo conjunto de autoridades y vecinos de la localidad.

II.- Que es de atribución de este Concejo mantener una constante labor para el mejor servicio de aseo y limpieza de la Villa de Nueva Guadalupe que propicia un mejor nivel de vida en nuestra comunidad.

III.- Que el servicio de agua potable de la Villa de Nueva Guadalupe es municipal y que es atribución de este Concejo mantener a la comunidad con un buen servicio de agua potable.

IV.- Que siendo necesario dictar disposiciones legales que se atribuyan al logro de tales objetivos; este Concejo en uso de las facultades que le concede el numeral cuatro del Artículo treinta del Código Municipal, emite y aprueba la siguiente:

ORDENANZA DEL SERVICIO DE TREN DE ASEO Y DE AGUA POTABLE DE LA VILLA DE NUEVA GUADALUPE

Art. 1.- De conformidad con el numeral veintiuno del Artículo treinta del Código Municipal, modifica el canon mensual de Aseo de > 0.02 en 1ª Zona y > 0.01 en 2ª Zona y el canon mensual de > 3.00 por servicio de agua potable por cada casa del Decreto Legislativo No 2643 del 13 de mayo de 1958; en la forma siguiente:

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 86 del 10 de octubre de 1991 publicado en el Diario Oficial N° 242 Tomo 313; Ley General Tributaria Municipal, se modifica así:

- a) Canon mensual de servicio de tren de aseo por cada vivienda > 4.75
- b) Canon mensual por cada paja de agua potable > 5.25

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Guadalupe, a un día del mes octubre de mil novecientos noventa y dos.- Visitación Tario, Alcalde Municipal.- José Adán Martínez Solórzano, Segundo Regidor Propietario.- José Erwin Cruz Molina, Tercer Regidor Propietario.- Germán Daris Moraga, Cuarto Regidor Propietario.- Jaime Arnoldo Páiz Soto, Síndico Municipal.- Santiago Marcial Cruz, Secretario Mpal.

D.M. N° 1, del 1 de octubre de 1992, publicado en el D.O. N° 214, Tomo 317, del 20 de Noviembre de 1992.